



ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL / CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

04670-2022

SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución, acta de la comisión negociadora del C.C. del sector de Supermercados y Autoservicios para la provincia de Castellón y tablas salariales, cód. 12001375011988

Vista la solicitud de inscripción y publicación de las tablas salariales y el acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de Supermercados y Autoservicios para la provincia de Castellón, código 12001375011988, celebrada el 30 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como en el art. 2.1º del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de acuerdo con las competencias legalmente establecidas en el artículo 13.3 de la ORDEN 10/2022, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en este Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con notificación a la representación de la comisión negociadora, así como el depósito del texto del acuerdo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castelló de la Plana a 20 de octubre de 2022

DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO.
JOSE VICENTE ANDRES PEÑARROJA

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONVENIO COLECTIVO PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DEL SECTOR DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS

Asistentes	
Representación sindical	Representación empresarial
Por FeSMC UGT-PV	Noelia Pozo Parra
Esteban Ramos Cano	José Manuel Tomás Padilla
Por SERVICIOS-CCOO	David Lapuente Giné
Salvador Mejias Sahuquillo	Pere Anrubia (asesor)
Yolanda Beltrán Fernández	

En Castellón, siendo las 10:30 horas del día treinta de septiembre de 2022, previa convocatoria al efecto, se reúnen los representantes de una parte, de la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT País Valenciano (FeSMC UGT) y Federación de Servicios de CC.OO. del País Valenciano (SERVICIOS-CCOO), y de otra parte la Asociación de Supermercados de la Comunidad Valenciana (ASU-COVA), de la Federación Empresarial de Agroalimentación de la Comunitat Valenciana (FEDACOVA), al objeto de proseguir la negociación del Convenio Colectivo para la Provincia de Castellón del sector de supermercados y autoservicios (Código de Convenio 12001375011988).

Preside la reunión D. Esteban Ramos y actúa como Secretario D. Pere Anrubia.

Tras un debate en el que cada parte expone su posición y consideraciones, se acuerda:

1. Los valores publicados en el número 47 del Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de 18 de abril de 2020, han sido sustituidos en su integridad por el Salario Mínimo Interprofesional regulado por el Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2021 y por el Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022, cuyo importe queda como retribución definitiva a todos los efectos hasta el 30/09/2022.

2.- Aplicar con efectos del uno de octubre de 2022, un incremento al Salario Mínimo Interprofesional vigente del 4,5 %. Como excepción a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022, los importes abonados por las empresas desde 01/01/2022 como "complementos SMI" o "a cuenta convenio" no serán compensables con las retribuciones fijadas en la presente acta.

Los atrasos derivados del incremento establecido en la presente acta se abonarán en un solo pago, dentro del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

3. Además, las personas trabajadoras del sector de alta en la empresa a fecha 1 de enero de 2022, que permanezcan de alta a la fecha de publicación de la presente acta, percibirán de una única vez y en el plazo máximo de los dos meses a la fecha de publicación de la presente acta, en concepto de Paga-Convenio, un abono lineal de doscientos euros brutos (200,00 €) en proporción al porcentaje de jornada de cada persona trabajadora y al tiempo de servicios prestados en la empresa durante el período comprendido entre 1/01/2022 y 30/09/2022.

4.- Las partes se emplazan a dar continuidad al proceso negociador mediante reunión por videoconferencia a celebrar el próximo 19 de octubre de 2022 a las 10:30 horas.



5. Se faculta a D. Vicente Martínez Trencó, con D.N.I.: 24.356.983-Y, a efectuar los trámites oportunos ante la autoridad laboral para registrar la presente acta.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de cuyo contenido da cuenta la presente Acta que es firmada en prueba de conformidad.

Por FeSMC UGT
Por CC.OO. Servicios
Por ASUCOVA-FEDACOVA

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DEL SECTOR DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS

En Castellón, siendo las 10:30 horas del día treinta de septiembre de 2022, se reúne debidamente convocada la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la Provincia de Castellón del sector de supermercados y autoservicios (Código de Convenio 12001375011988), compuesta por la representación empresarial de la Asociación de Supermercados de la Comunidad Valenciana (ASUCOVA), de la Federación Empresarial de Agroalimentación de la Comunitat Valenciana (FEDACOVA), y por la representación sindical, por la FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE COMISIONES OBRERAS (CC.OO.-PV.) y la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES-FEDERACIÓN DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO DEL PAÍS VALENCIA (U.G.T.-P.V.).

Las partes reunidas:
ACUERDAN
TABLAS SALARIALES A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2022

	Mensual *
Trabajadores/as de oficios varios	975,33
Cajero/a	975,33
Dependientes/as	975,33
Auxiliar administrativos/as	975,33
Dependientes/as Servicio Mayor	975,33
Administrativos/as	975,33
Encargado/a	975,33
Jefe/a de Administración	975,33

* Nota: importe mensual calculado para las 15 pagas reguladas en el Convenio Colectivo.

Por FeSMC UGT
Por CC.OO. Servicios
Por ASUCOVA-FEDACOVA